
Resolución de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación 2023, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito nacional 2022.

Objeto:

La presente resolución tiene por objeto apoyar a los deportistas con resultados destacados en el Campeonato de España y en la Liga Española de las temporadas 2022 de las distintas especialidades para fomentar su preparación deportiva, y caso de ser convocado, formar parte de las selecciones de O-Pie, MTBO y TRAIL-O en la temporada 2023.

Requisitos de los beneficiarios:

Se concederán a deportistas españoles de ambos sexos con licencia federativa de la FEDO en las temporadas 2022 y 2023, que hayan participado en la Liga Española 2022 en las categorías senior, junior, sub-18 y sub-16 en las condiciones establecidas en el baremo de cada especialidad.

Para ser convocado a la selección española es obligatorio haber presentado el «proyecto deportivo 2023» según las directrices emanadas por la Dirección Técnica.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán de acuerdo con el baremo de cada especialidad, que figura en anexo adjunto.

Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

Estas ayudas tendrán una cuantía de 10.000 euros, de acuerdo con los porcentajes que establece el baremo de las presentes ayudas (35% para élite O-Pie; 10% para Junior, Sub18 y Sub16 de O-Pie; 35% para élite MTB-O; 10% para Junior y Sub17 de MTB-O y 10% para Trail-O). **No se tendrán en cuenta las solicitudes que no superen, en el total de las actuaciones, 125 puntos en categorías Absolutas, 250 puntos en categorías Junior, Sub18, Sub17 y Sub16; y 75 puntos en TRAIL-O.**

- a) Formulación de la solicitud por el deportista correspondiente, ante la FEDO cumplimentando el enlace disponible en la web de la Federación Española de Orientación en un **plazo máximo de 10 días naturales desde su publicación.**
- b) La **Secretaría de la FEDO** publicará los beneficiarios y puntuaciones asignadas de acuerdo con el baremo y condiciones establecidas en la presente resolución, una vez se hayan comprobado estas.

- c) Se establece el plazo de unos **7 días naturales** para la presentación de **reclamaciones una vez hayan sido publicadas en la web de la federación**, estas deberán ir dirigidas por correo electrónico a secretaria.fedo@gmail.com, siendo resueltas por la Junta Directiva.

La aceptación de las ayudas implica el conocimiento y aceptación de la presente normativa. Las ayudas concedidas se abonarán una vez firmada su aceptación por los deportistas. **Estos dispondrán de 10 días desde su publicación para su aceptación.**

Condiciones e incompatibilidades:

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que reciba el deportista en el ámbito de la federación.
2. Es necesario haber continuado compitiendo de manera activa, **haber asistido a 2 tercios de las pruebas de selección, certificando así que se aspira a las diferentes selecciones españolas del año 2023.**
3. Las excepciones serán valoradas por la Junta Directiva.
4. Los deportistas no habrán sido sancionados por dopaje, por la FEDO, ni por otro organismo competente durante los años 2021 y 2022.

San Vicente del Raspeig, a 22 de agosto de 2023

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas